

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-00770-00

Tener por revocado el poder conferido por el accionado al abogado Luis Eduardo Corredor Pérez, en virtud del escrito obrante a folio 105 del expediente.

Se reconoce personería a la Dra. María Fernanda Luengas Medina como apoderada del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Se accede a la solicitud de ARCHIVO del expediente formulada en mensaje electrónico con anexos enviado el 1º de diciembre de 2020 al correo institucional por el vocero judicial de la parte actora, a través del cual aporta la escritura pública No. 3239 de 9 de noviembre de 2020 mediante la cual se liquidó la sociedad conyugal.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>103</u>	de fecha <u>11 DIC 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	